

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Aclarar determinados aspectos del contenido a que debe ajustarse la Memoria que tienen que presentar los aspirantes a la adquisición de la condición de Catedrático en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en el siguiente sentido:

A) Los profesores de las especialidades relacionadas con la Formación Profesional específica que deseen ejercer la segunda opción de las expuestas en el correspondiente párrafo del apartado tercero de dicho anexo II, elaborarán la Memoria ajustándose a los siguientes apartados:

1. Propuesta razonada de materia optativa de iniciación profesional en el segundo ciclo de la educación secundaria obligatoria (catorce-dieciséis años) relacionada con la especialidad del candidato.
2. Distribución de los contenidos de la materia propuesta a lo largo de un curso académico (noventa-ciento veinte horas).
3. Programación de una unidad didáctica de la materia propuesta que incluya objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación.

B) Añadir a continuación del último párrafo del apartado cuarto los siguientes puntos:

En el caso de que en el actual catálogo de módulos experimentales no exista ningún área relacionada con la actual especialidad del candidato, la programación a la que se refiere este apartado se podrá realizar tomando como referencia las actuales materias que componen el currículum de la Formación Profesional de segundo grado.

Los profesores de música desarrollarán la programación mencionada en relación con la materia optativa de Música.

Los educadores CEIS elaborarán la Memoria ajustándose a los siguientes apartados:

1. Educación secundaria obligatoria

- a) Características y problemas de los adolescentes de doce a dieciséis años en la actividad escolar.
- b) Análisis de la estructura y currículum de la Educación Secundaria obligatoria.
- c) Reflexión a partir de la experiencia de educador del candidato sobre la contribución de su trabajo a la consecución de los fines de la educación secundaria obligatoria.

2. Bachillerato

- a) Características, expectativas y problemas de los jóvenes de dieciséis-dieciocho años en la actividad escolar.

- b) Análisis de los fines y la estructura del Bachillerato.
- c) Reflexión personal del candidato acerca de la posible contribución de los educadores al logro de las expectativas de los jóvenes en el Bachillerato.

Segundo.-Ampliar el plazo de preparación y presentación de la Memoria para todos los aspirantes a la condición de Catedrático hasta el 31 de julio de 1992.

Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 6 de marzo de 1992.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

6121

CORRECCION de errores de la Resolución de 12 de febrero de 1992, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que, en colaboración con la Embajada de Francia, se convocan 112 plazas para asistir a actividades de formación en Francia, Bélgica, Suiza y España, durante el verano de 1992, dirigidas a Profesores de francés de niveles no universitarios.

Advertidos errores en el texto e inserción de los anexos II y III de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 48, de fecha 25 de febrero de 1992, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones y los anexos II y III íntegramente.

Página 6408, en el punto 2, último párrafo, donde dice: «Los Profesores interinos...», debe decir: «Los Profesores Interinos...»

En el punto 3, primer párrafo, donde dice: «Los Profesores solicitantes deberán reunir las siguientes...», debe decir: «Los Profesores solicitantes deberán reunir las siguientes...»

En el punto 3.2, donde dice: «Los Profesores interinos de francés deberán contar con un mínimo de dos cursos completos de docencia de inglés en Centros públicos...», debe decir: «Los Profesores interinos de francés deberán contar con un mínimo de dos cursos completos de docencia de francés en Centros públicos...»

ANEXO II

Baremo

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN FRANCIA, SUIZA, BÉLGICA Y ESPAÑA. VERANO 1992

Méritos	Total puntos máximo	Documentos
1. Méritos docentes:		
1.1. Por cada año de docencia como Profesor numerario definitivo provisional de lengua francesa (0,50 puntos).	3	Hoja de servicios certificada por los servicios competentes acompañada de las fotocopias compulsadas del nombramiento como funcionario de carrera e interino, si procede, y los sucesivos nombramientos originados hasta la fecha.
1.2. Por cada año de docencia como Profesor interino de lengua francesa (0,25 puntos).	1	
1.3. Realización de proyectos de innovación o de formación en Centros, todos ellos, relacionados con la lengua francesa (0,25 puntos/curso).	1	Fotocopias compulsadas de las certificaciones acreditativas.
1.4. Actividades docentes que demuestran dedicación a la enseñanza de la lengua francesa: Intercambios, semanas culturales, experiencias didácticas y otras (hasta 0,50 por actividad)	2	
2. Actividades de formación permanente:		
2.1. Dirección, docencia y/u organización en actividades de formación para Profesores de francés. Hasta 0,50 puntos por cada una de ellas.	3	Fotocopias compulsadas de las certificaciones acreditativas.
2.2. Asistencia a cursos, seminarios, grupos estables y otras modalidades de formación relacionadas con la lengua francesa y su metodología. Hasta 0,50 puntos por cada una de ellas.	2	
2.3. Cursos de francés: Responsable de Área y Ciclo, Formador de formadores, Asesor de Formación Permanente o similares, convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia u Organismos autónomos competentes.	2	Fotocopia compulsada del diploma o certificación de «Apto».
2.4. Curso de Formación Complementaria de Francés en Escuela Oficial de Idiomas.	2	Fotocopia compulsada del diploma.
2.5. Adscripción a un CEP o institución similar de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa como Asesor de Formación Permanente de Idiomas.	1	Fotocopia compulsada del nombramiento.
3. Publicaciones, Investigaciones y otros trabajos sobre la lengua francesa y su enseñanza. Hasta 0,50 puntos, según calidad y extensión	2	Ejemplares correspondientes. En el caso de investigaciones sin publicar, avalados por organismos públicos.
4. Méritos académicos:		
4.1. Título de Doctor en Filología Francesa.	2	
4.2. Para Profesores de EGB: Título de Licenciado en Filología Francesa, si no fue utilizado para ingresar en el Cuerpo, dos puntos, si fue utilizado para dicho fin, un punto. Se valorará proporcionalmente cada curso de licenciatura.	2	Fotocopia compulsada de los títulos o certificados de estudios.
4.3. Otros títulos o diplomas relacionados con la lengua francesa. Hasta 1 punto por título o diploma	2	

ANEXO III

Modelo de instancia

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN FRANCIA, SUIZA, BÉLGICA Y ESPAÑA

Apellidos	Nombre

Solicita plaza en uno de los seis cursos que señala a continuación según el orden de preferencia que indica: (1.º, 2.º y 3.º etc.)

Cursos para profesores de EE.MM.	Cursos para profesores de EGB
Beca estancia:	Beca estancia:
BELC-París <input type="checkbox"/>	BELC-París <input type="checkbox"/>
CREDIF-París <input type="checkbox"/>	CREDIF-París <input type="checkbox"/>
(I) Besançon (6-31 de julio) <input type="checkbox"/>	París (13 de julio al 1 de agosto) <input type="checkbox"/>
(II) Besançon (3-28 de agosto) <input type="checkbox"/>	CAREL, Royan (5-28 de agosto) <input type="checkbox"/>
(I) La Rochelle (3-29 de agosto) <input type="checkbox"/>	(I) La Rochelle (6 de julio al 1 de agosto) <input type="checkbox"/>
(I) Lausana (6 de julio al 1 de agosto) <input type="checkbox"/>	(I) Neuchatel (6-25 de julio) <input type="checkbox"/>
(II) Lausana (3-29 de agosto) <input type="checkbox"/>	(II) Neuchatel (27 de julio al 15 de agosto) <input type="checkbox"/>
Mons-Hainaut (1-24 de julio) <input type="checkbox"/>	Mons-Hainaut (1-24 de julio) <input type="checkbox"/>
(I) BELC-Strasbourg (julio) <input type="checkbox"/>	(I) BELC-Strasbourg (julio) <input type="checkbox"/>
(II) CREDIF-La Rochelle (julio) <input type="checkbox"/>	(II) CREDIF-La Rochelle (julio) <input type="checkbox"/>
CAVILAM, Vichy (julio) <input type="checkbox"/>	U. STENDHAL, Grenoble (julio) <input type="checkbox"/>
(II) BELC-Strasbourg (julio) <input type="checkbox"/>	CEP de Salamanca (6-17 de julio) <input type="checkbox"/>
CAREL-Royan (julio) <input type="checkbox"/>	
OAVUP Poitiers (julio) <input type="checkbox"/>	
CEP de Graus (Huesca) (6-17 de julio) <input type="checkbox"/>	

I. Datos profesionales:

Cuerpo de procedencia..... NRP.....
 Centro de destino.....
 Dirección del Centro..... Teléfono.....
 Código postal..... Localidad..... Provincia.....

Asesor de Formación Perma-
 nente en los CEP o Instituciones
 similares

Si No

II. Datos personales:

DNI..... Teléfono.....
 Domicilio particular.....
 Código postal..... Localidad..... Provincia.....

..... a ... de de 1992.

(Firma del interesado)